



DECRETO N° 240

CHIGUAYANTE 06 FEB 2019

VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO :
1. Autorícese a PABLO CÉSAR ORELLANA MANCILLA C.I.N° , en la dirección de, comuna de Chiguayante, PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, para el giro comercial de CAFETERIA, PASTELERIA, HELADERIA Y COMIDA RAPIDA.
 2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.
 3. La interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUERRERO MALDONADO
 SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

JARV/vig/m/r/c/vht.

Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica (digital)
- Dirección de Control (digital)
- Dirección de Administración y Finanzas (digital)
- Patentes y Rentas Municipales